

ANEXO V

YESO Y ESCAYOLA. IMPORTES REVISADOS DE 2006

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Tablas Generales de Rendimiento y los importes de las tablas salariales aplicables a 2005, se deducen los siguientes precios:

— Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en lo que la medición será del 50%: 1,99.

— Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición anterior: 2,99.

— Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola: 4,28.

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los trabajadores las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.

ANEXO VI

DESGASTE DE HERRAMIENTAS. IMPORTES REVISADOS DEL 2006.

Oficial: 0,24

Ayudante: 0,16

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA (GRUÍSTA). IMPORTES REVISADOS DEL 2006.

Plus de dedicación: 6,11

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO 2006

DIETA COMPLETA: 24,27

MEDIA DIETA: 8,51

KILOMETRAJE: 0,24.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación de Actas de fecha 23 de enero de 2007, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Transporte Urbano de Badajoz, S.A. (TUBASA)". Asiento: 011/2007.

VISTO: el contenido de las Actas de fecha 23 de enero de 2007, en las que se recogen acuerdos de revisión salarial para el año 2006 y de la tabla de salarios provisional para 2007, respectivamente, suscritos por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa TRANSPORTE URBANO DE BADAJOZ, S.A. (TUBASA), con código informático 0600422, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2. b), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 23 de febrero de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE LA REUNIÓN ENTRE EL COMITÉ DE EMPRESA Y TUBASA
PARA LA FIRMA DE LA TABLA SALARIAL DEL AÑO 2006**

En Badajoz a 23 de enero de 2006, en los locales de la empresa Transportes Urbanos de Badajoz, reunidos por la parte social; como miembros del Comité de Empresa, Francisco García Barrosos, Miguel Ángel Alonso García, Fernando Fernández Terraza, Enrique Agúndez

Méndez y Federico González Domínguez, por parte empresarial, Julián Pocostales Muñoz, iniciando la reunión a las 10,30 horas, acuerdan:

- Redactar y firmar la tabla salarial del 2006 de acuerdo al convenio firmado para este año.
- Tramitar el documento resultante ante la Autoridad Competente.

TABLA SALARIAL 2006

	Salario Mes	Plus Ttes.	Plus Vestuario
Gerente	1340,13	68,84	61,27
J.amtvo.	1340,13	68,84	61,27
J.Servicios	1340,13	68,84	61,27
Oficial 1ª	1031,12	67,37	61,27
Oficial 2ª	838,63	66,46	61,27
Aux.admtvo.	744,78	66,01	61,27
	Salario Dia		
Mec.Ofic. 2ª	25,68	66,14	61,27
Mec.Ofic. 3ª	25,41	66,11	61,27
Conductor	25,41	57,06	
Inspector	25,41	66,12	61,27
Lavacoches	24,86	66,58	61,27
Quebranto monedas			33,83
Complemento salarial (conductor)			151,85
Plus penosidad (lavacohes-guarda)			133,40
Plus penosidad (mecanico noche)			65,41
Plus penosidad (oficina-mecanico)			23,14
Hora estructural			10,06
Plus carnet tipo "D"			0,90
Plus Nocturnidad			0,65
Plus mecanicos			20,00

**ACTA DE LA REUNIÓN ENTRE EL COMITÉ DE EMPRESA Y TUBASA
PARA LA FIRMA DE LA TABLA SALARIAL PROVISIONAL DEL AÑO
2007**

En Badajoz a 23 de enero de 2006, en los locales de la empresa Transportes Urbanos de Badajoz, reunidos por la parte social; como miembros del Comité de Empresa, Francisco García Barrosos, Miguel Ángel Alonso García, Fernando Fernández Terraza, Enri-

que Agúndez Méndez y Federico González Domínguez, por parte empresarial, Julián Pocostales Muñoz, iniciando la reunión a las 10,30 horas, acuerdan:

- Redactar y firmar la tabla salarial provisional del 2007 de acuerdo al convenio firmado para este año.
- Tramitar el documento resultante ante la Autoridad Competente.

TABLA SALARIAL 2007

	Salario Mes	Plus Ttes.	Plus Vestuario
Gerente	1373,63	70,56	62,80
J.amtvo.	1373,63	70,56	62,80
J.Servicios	1373,63	70,56	62,80
Oficial 1ª	1056,90	69,05	62,80
Oficial 2ª	859,60	68,12	62,80
Aux.admtvo.	763,40	67,66	62,80
	Salario Dia		
Mec.Ofic. 2ª	26,32	67,79	62,80
Mec.Ofic. 3ª	26,05	67,76	62,80
Conductor	26,05	58,49	
Inspector	26,05	67,77	62,80
Lavacoches	25,48	68,24	62,80
Quebranto monedas			34,68
Complemento salarial (conductor)			155,65
Plus penosidad (lavacoches-guarda)			136,74
Plus penosidad (mecanico noche)			67,05
Plus penosidad (oficina-mecanico)			23,72
Hora estructural			10,31
Plus carnet tipo "D"			0,92
Plus Nocturnidad			0,67
Plus mecanicos			20,50

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación de Actas de fecha 27 de febrero de 2007, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de empresas de "Captación, elevación y distribución de aguas potables y residuales de Extremadura, en la que se acuerda la actualización definitiva de las tablas salariales del año 2006 y las provisionales del 2007". Expte.: 81/003/2007.

Visto el texto del acta de fecha de 27 de febrero de 2007, suscrita por la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Empresas de Captación, Elevación y Distribución de Aguas Potables y Residuales de Extremadura (código informático 8100045), en la que se acuerda la actualización definitiva de las tablas salariales del año 2006 y las

provisionales del 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 2 de marzo de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ